NIS : 2013 - 01 - 193913

INVERSIONES ENERGY SAS
900052901-9

CORPETROL
Corporación Técnica del Petroleo
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Neiva, agosto 28 de 2013

SENA - REGIONAL HUILA
Radicacion Recibida
No:1-2013-004164
28/08/2013 11:32:28 a.m.
Destinatario: 1

Señor
Fermín Beltrán
Subdirector Sena – regional Huila
Neiva

Asunto: Actualización información

Cordial saludo,

En representación de Inversiones Energy SAS – Corpetrol, con nit. 900052901, teniendo en cuenta:

1. Que Inversiones Energy SAS – Corpetrol, se ajusta a lo expuesto en la resolución del Ministerio del Trabajo No 1409 de 2012, en lo referente a la oferta de capacitación, en trabajo seguro en alturas, como Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano con **certificación en sistemas de gestión de la calidad**.
2. Que Inversiones Energy SAS – Corpetrol, fue autorizada por el SENA como persona jurídica y aprobó el centro de entrenamiento para la capacitación en trabajo seguro en alturas mediante resolución # 214 de 2013

Por lo anterior, Inversiones Energy SAS –Corpetrol, se acoge a la resolución No **1409** de 2012, artículo **12** literal **d**, del Ministerio de Trabajo; por lo tanto solicitamos se actualice para sus fines pertinentes la información en el SENA, respecto a Inversiones Energy SAS – Corpetrol, como Institución que brinda capacitación en trabajo seguro en alturas.

Adjunto: Certificación en sistemas de gestión de calidad (3 folios)

Atentamente,

Miguel Medina D
Gerente

Notificaciones: Calle 12 # 5-73 Neiva
Tel. 871 8170

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification N° CO236394
NTC 5581: 2007 BUREAU VERITAS Certification N° CO236396
NTC 5555:2007 BUREAU VERITAS Certification N° CO 2363

DOCUMENTO EXTERNO

BUREAU VERITAS Certification

Certificación

Otorgada a

INVERSIONES ENERGY S.A.S. CORPETROL-CORPORACIÓN TÉCNICA DEL PETRÓLEO

CALLE 12 No. 5 - 73, NEIVA
COLOMBIA

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de Calidad para Instituciones de Formación para el Trabajo de la organización mencionada ha sido evaluado y se muestra acorde con los requerimientos de la norma detallada a continuación.

NORMA

NTC 5555:2007

ALCANCE DEL SISTEMA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN INVERSIONES, CON PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS Y CURSOS ESPECIALIZADOS.

Fecha de aprobación original **Diciembre 05, 2012**

Sujeto a una continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de Calidad de la organización, el certificado es válido hasta: **Diciembre 04, 2015**

Para verificar la validez de este certificado llamar al teléfono ((57 1- 3129191 Ext. 3190) Futuras aclaraciones en cuanto al alcance de este certificado y la aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad se pueden obtener consultando a la organización.

Certificado Número: **CO236395** *Fecha de emisión:* **Diciembre 05, 2012**

ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17021:2006
10-CSG-007

Alexander Toro Montoya
Gerente de Operaciones

BUREAU VERITAS

Oficina General : BVQI Colombia Ltda
Calle 72 No 7-82 Piso 3, Edificio Acciones & Valores
Bogotá D.C. Colombia

BUREAU VERITAS
Certification

Certificación

Otorgada a

INVERSIONES ENERGY S.A.S. CORPETROL-
CORPORACIÓN TÉCNICA DEL PETRÓLEO
CALLE 12 No. 5 - 73, NEIVA
COLOMBIA

BVQI Colombia Ltda. certifica que los requisitos de calidad para los programas de formación para el trabajo de la organización mencionada han sido evaluados y se muestran acorde con los requerimientos de la norma detallada a continuación.

NORMA

NTC 5581:2007

PROGRAMAS

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO EMPRESARIAL.

Fecha de aprobación original **Diciembre 05, 2012**

Sujeto a una continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de Calidad de la organización, el certificado es válido hasta: **Diciembre 04, 2015**

Para verificar la validez de este certificado llamar al teléfono (57 1- 3129191 Ext. 3190)
Futuras aclaraciones en cuanto al alcance de este certificado y la aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad se pueden obtener consultando a la organización.

Certificado Número: **CO236396** *Fecha:* **Diciembre 05, 2012**

ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17021:2006
10-CSG-007

Alexander Toro Montoya
Gerente de Operaciones

Oficina General : BVQI Colombia Ltda
Calle 72 No 7-82 Piso 3, Edificio Acciones & Valores
Bogotá D.C. Colombia

BUREAU VERITAS

DOCUMENTO EXTERNO

BUREAU VERITAS Certification

Certificación

Otorgada a

INVERSIONES ENERGY S.A.S. CORPETROL-CORPORACIÓN TÉCNICA DEL PETRÓLEO

CALLE 12 No. 5 - 73, NEIVA
COLOMBIA

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de la organización mencionada ha sido evaluado y se muestra acorde con los requerimientos de la norma detallada a continuación.

NORMA

ISO 9001:2008

ALCANCE DEL SISTEMA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS Y CURSOS ESPECIALIZADOS.

Fecha de aprobación ortginal **Diciembre 05, 2012**

Sujeto a una continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de Calidad de la organización, el certificado es válido hasta: **Diciembre 04, 2015**

Para verificar la validez de este certificado llamar al teléfono (57 1- 3129191 Ext. 3190)
Futuras aclaraciones en cuanto al alcance de este certificado y la aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad se pueden obtener consultando a la organización.

Certificado Número: CO236394 *Fecha de emisión:* Diciembre 05, 2012

ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17021:2006
10-CSG-007

Alexander Toro Montoya
Gerente de Operaciones

Oficina General : BVQI Colombia Ltda
Calle 72 No 7-82 Piso 3, Edificio Acciones & Valores
Bogotá D.C. Colombia

BUREAU VERITAS

SENA

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Neiva, a los (25) días del mes de julio de 2013, se procede a notificar personalmente al señor MIGUEL MEDINA DURAN identificado con la cedula de ciudadanía No 12.101.962 expedida en la ciudad de Neiva actuando como representante legal de la Empresa ENERGY SAS con Nit 900052901-9 con domicilio principal en la Calle 12 No 5-73, de la Resolución No. 214 del 23 de julio de 2013, por la cual se autoriza a la empresa INVERSIONES ENERGY SAS para orientar formación en trabajo seguro en alturas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Igualmente se le hace entrega de una copia simple del acto administrativo y se informa que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subdirector del Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios del Sena Regional Huila dentro de los diez días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme a lo señalado en los artículos 67, 76, 77 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MIGUEL MEDINA DURAN
Notificado

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
Notificador

COPIA

196

RESOLUCION NUMERO 214 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa INVERSIONES ENERGY SAS para orientar formación en trabajo seguro en alturas

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo primero de la Resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Director General del SENA, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 4° de la ley 119 de 1994, establece como función del SENA la de "impulsar la promoción del trabajador, a través de su formación profesional para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos".

Que el artículo 27 del Decreto 249 de enero 28 de 2004, señala como funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional integral: "*1. Plantear, programar, controlar y evaluar los procesos de formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. // 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio del servicio del centro. //..// 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. // . 36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del centro. //*

Que la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y señala las disposiciones generales, obligaciones y requerimientos, programa de prevención y protección contra caídas, capacitaciones, entre otros aspectos.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. 1409 Artículo 12 inciso 2, define los requisitos que deben cumplir los Entrenadores de trabajo en altura, la capacitación que deben tener las personas que realicen trabajo en alturas, a través del SENA o de la persona o entidad autorizada por el SENA, la certificación de competencias laborales que puede expedir el SENA, y la autorización que pueden solicitar a esta entidad las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional que quieran orientar formación para trabajo en alturas.

Que el 28 de diciembre de 2012 el Director General del SENA expidió la Resolución No. 2578 ***"Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones".***

Que el artículo primero de la Resolución No. 2578 de 2012 señala que los Subdirectores de Centro, mediante resolución motivada autorizarán a la persona natural o jurídica para dictar cursos de capacitación para trabajo en altura, por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente resolución, hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la norma de calidad correspondiente.

Que INVERSIONES ENERGY SAS con Nit 900052901-9 con domicilio principal en la Calle 12 No 5-73, barrio el Centro, Ciudad de Neiva, Colombia, representada legalmente por el Señor MIGUEL MEDINA DURAN identificado con la cedula de ciudadanía No 12.101.962 expedida en la ciudad de Neiva, propietaria del establecimiento de comercio CORPETROL – CORPORACION TECNICA DE PETROLEOS, con domicilio principal en la calle 12 No 5-73 de la Ciudad de Neiva, mediante comunicación No. 1-2013-00312 del 18 de enero del 2013, 1-2013-0011037 del 26 de febrero del 2013, 1-2013-002549 del 13 de junio del 2013, y 1-2013-003321 del 10 de julio del 2013, presentó al Centro de la Industria, La Empresa y Los Servicios del SENA Regional Huila la solicitud y documentos para la autorización para orientar los programas de formación para Trabajo Seguro en Alturas así: jefes de área coordinador de trabajo en alturas y trabajadores operativos, nivel básico y nivel avanzado, de acuerdo con el Artículo 11 y 12 de la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

COPIA 197

RESOLUCION NUMERO 214 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa INVERSIONES ENERGY SAS para orientar formación en trabajo seguro en alturas

Que INVERSIONES ENERGY SAS con Nit 900052901-9, propietaria del establecimiento de comercio CORPETROL – CORPORACION TECNICA DE PETROLEOS, con la solicitud de autorización adjunta los siguientes documentos: 1.-Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Neiva, matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cedula de ciudadanía del representante legal y el Registro único tributario, 2.- Fotocopia de Resolución 1584 del 03 de octubre de 2012 expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila, en la que se demuestra que la empresa tiene licencia vigente de salud ocupacional, 3. Documentación que demuestra que sus entrenadores cumplen los requisitos señalados en la resolución 1409 de 2012 y están certificados en el país, 4. Programas de formación que va a desarrollar, diseñados de acuerdo con el *"diseño general elaborado por el SENA"*, 5. La documentación que permita garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad, tales como especificaciones técnicas, lista de los elementos del sistema, ensayos de laboratorio de componentes de andamio sobre cargas y flexiones, y 6. Acta de verificación emitido por el profesional Boris Eduardo Castañeda en el que conceptúa que: ***(teniendo en cuenta la Resolución No 2578 del 2012 "formato de inspección centro de entrenamiento trabajo seguro en alturas", El campo de la empresa Inversiones Energy SAS dispone de la infraestructura y equipos técnicos para realizar entrenamientos seguro en alturas).***

Que la coordinadora de Formación Profesional integral del Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios del Sena Regional Huila mediante concepto favorable según comunicación No 2-2013-004325 del 17 de junio del 2013 manifiesta que luego de la verificación de los documentos cumple conforme a lo señalado en la resolución No. 2578 de 2012 como también que es favorable otorgar la autorización para que puedan ofrecer los programas de capacitación de trabajo seguros en alturas.

Que el instructor de trabajo en alturas, Boris Eduardo Castañeda del Centro de formación mediante concepto favorable de fecha 13 de junio de 2013 manifiesta que la empresa cumple con la infraestructura y recursos técnicos de conformidad con el anexo 1 "formato único de inspección centros de entrenamiento cursos trabajo seguro en alturas").

Que conforme a lo anterior y una vez revisados los programas de INVERSIONES ENERGY SAS con Nit 900052901-9, propietaria del establecimiento de comercio CORPETROL – CORPORACION TECNICA DE PETROLEOS, y luego de la visita realizada en fecha 13 de junio de 2013 a la empresa por el instructor técnico Boris Eduardo Castañeda, y de que La Coordinadora de Formación Profesional Integral del Centro de Formación conceptuara favorablemente la expedición de la autorización, El Subdirector del Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios del Sena Regional Huila considera conveniente expedir la autorización a la empresa INVERSIONES ENERGY SAS, toda vez que reúne los requisitos técnicos y legales para otorgar la autorización para orientar formación de trabajo seguro en alturas tal y como se dejó plasmado en las listas de verificación y conceptos técnico de favorabilidad presentados los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

En merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES ENERGY SAS con Nit 900052901-9 con domicilio principal en la Calle 12 No 5-73, barrio el Centro, Ciudad de Neiva, Colombia, representada legalmente por el Señor MIGUEL MEDINA DURAN identificado con C.C. 12.101962, propietaria del establecimiento de comercio CORPETROL – CORPORACION TECNICA DE PETROLEOS, con domicilio principal en la calle 12 No 5-73 de la Ciudad de Neiva, para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas para la Capacitación para jefes de área, coordinador de trabajo en alturas y trabajadores operativos en los niveles básicos y nivel avanzado, por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente Resolución hasta tanto el Ministerio del Trabajo Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo expida la norma de calidad para trabajo en alturas y el organismo certificador asuma esta función.

ARTICULO SEGUNDO: El SENA Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios del Sena Regional Huila autoriza a INVERSIONES ENERGY SAS con Nit 900052901-9 con domicilio principal en la Calle 12 No 5-73, barrio el Centro, Ciudad de Neiva, Colombia, representada legalmente por el Señor MIGUEL MEDINA DURAN identificado con C.C. 12.101962, propietaria del establecimiento de

RESOLUCION NUMERO 214 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa INVERSIONES ENERGY SAS para orientar formación en trabajo seguro en alturas

comercio CORPETROL – CORPORACION TECNICA DE PETROLEOS, bajo las siguientes condiciones:

REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL MEDINA DURAN
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Calle 12 No 5-73, barrio el Centro, Ciudad de Neiva, Colombia.
DIRECCION DE LA INSTALACION DE FORMACION O CENTROS DE ENTRENAMIENTO AUTORIZADOS	Teoría: Calle 12 No 5-73, barrio el Centro, Ciudad de Neiva, Colombia. Practica: Club Montelibano, Kilometro 11, vía Neiva-Compoalegre, Huila, Colombia.
NOMBRE DE LOS ENTRENADORES AUTORIZADOS	NOMBRE ANDRES FABIAN ORTIZ TOVAR Identificado con CC 7.713.732 de Neiva. ANADIEYER PERDOMO POLO Identificado con CC 26.593.108 de Neiva.
PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACION	MIGUEL MEDINA DURAN
TELEFONOS DE CONTACTO	(057) 88718170
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	corpetrol.secretaria@gmail.com

ARTICULO TERCERO: El SENA se reserva el derecho de realizar seguimiento a la calidad de la formación, a la infraestructura y recursos técnicos propios o contratados del Centro de entrenamiento, sin previo aviso.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona Jurídica modifique algunas de las condiciones inicialmente presentadas (Art. Primero, segundo y tercero), que dieron origen a la expedición de la presente Resolución, deberá informar en un término no mayor de un (1) mes, ante este despacho sobre los cambios o modificaciones realizados con el fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO QUINTO: El SENA se reserva el derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, a cancelar la autorización para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que dieron origen a la expedición de esta autorización.

ARTICULO SEXTO: La persona natural o jurídica, deberá reportar al SENA las certificaciones expedidas donde se incluyan entre otros: Nombre o razón social de la empresa, NIT o C.C., Resolución de autorización, dirección de la empresa o persona natural, tipo de documento, número de identificación y nombre de (del) (los) entrenador(es) que orientó(aron) la formación; tipo de documento, número de documento de identificación, nombre del trabajador, fecha de certificación, número del registro del certificado de formación, nivel de formación y empresa a la que pertenece el trabajador; dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, diligenciando el anexo: "Registro de certificados de capacitación de trabajo seguro en alturas emitidos por personas naturales o jurídicas autorizadas por el SENA" en formato en Excel, junto con los certificados expedidos, escaneados en un solo archivo Excel, al correo electrónico trabajoenalturas@sena.edu.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subdirector del Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios del Sena Regional Huila dentro de los diez días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme a lo señalado

COPIA

199

RESOLUCION NUMERO 214 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa INVERSIONES ENERGY SAS para orientar formación en trabajo seguro en alturas

en los artículos 67, 76, 77 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución debe ser publicada en la página web del SENA, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General en los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Neiva a los, 23 JUL 2013

Fermín Beltrán Barragán
Subdirector Centro de La Industria, La Empresa
y Los Servicios del Sena Regional Huila

Revisó: Johanna Del Socorro Andrade González

Revisó: Moises De Loreans Ortiz Peña